



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	 INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Miércoles 14 de diciembre	Número 283

Diputación Provincial

Sección de personal

Por Decreto núm. 7.005, correspondiente al día 5 de diciembre actual, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, D. Tomás Cortés Hernández, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente al concurso - oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial de los Servicios de Deportes y Cultura de la Corporación, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Ayala Gutiérrez, Ana-Paula.
- 2.—Calle Arto, M.^a del Carmen.
- 3.—Carrera Longo, M.^a del Carmen.
- 4.—Castillo Iglesias, M.^a Belén.
- 5.—Domingo Mena, Salvador.
- 6.—Galán García, M.^a Carmen.
- 7.—Gutiérrez Yudego, Jesús.
- 8.—Moral Cano, Marcos.
- 9.—Negro Lobo, Marta.
- 10.—Nieto González, José-Ramón.
- 11.—Palacios Bravo, Domingo.
- 12.—Pérez Marquina, Juan-Carlos.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, y que se exponga en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121

de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de diciembre de 1983.
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminando el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

VICONSA, S. A., vecino de Bilbao, calle Doctor Areilza, 20, adjudicatario de las obras de «Ensanche

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1984, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 de los corrientes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1984 para aquellos suscriptores que deseen continuar con la suscripción, por lo tanto rogamos se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso 1983.

Las tarifas aprobadas por esta Corporación Provincial para el ejercicio de 1984, son las siguientes:

Suscripción anual para particulares	4.000 Ptas.
Suscripción anual para Ayuntamientos y Juntas Administrativas	3.000 "
Suscripción trimestral	1.500 "

Burgos, diciembre de 1983
 LA ADMINISTRACION

y mejora en el camino de Aostri de Losa».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 3 de diciembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7322.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Modesto Sánchez Carrión, vecino de Burgos, calle San Juan de Ortega 20, adjudicatario, de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Bezana».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 28 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7364.—1.610,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 181 de 1981, se ha dictado

por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Rafael Pérez Alvarelos, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, don Faustino Mamolar Guijarro, empleado, y doña Rufina Grijalvo Cuesta, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; y de otra, como demandada-apelante, Sociedad Mercantil «Transportes Saralegui, Sociedad Anónima», domiciliada en Irún (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote; y los demandados-apelados, Sociedad Anónima «D.A.P.A.», domiciliada en Barcelona, y don José Antonio Revilla Sebastián, don Juan Cristiano Iglesias Iglesias, obreros, ambos solteros y vecinos de Burgos, y don Manuel Avelino Lema Castiñeiras, casado, conductor, vecino de Padrón (La Coruña), los cuales, no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; a utos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de enero de 1981, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de menor cuantía a

que este rollo se contrae, imponiendo las costas de esta apelación al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarelos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7365.—4.890,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 438 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En la ciudad de Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelada, doña María Alonso Gómez Kiernán, mayor de edad, viuda de don Agustín-Aurelio Arranz Chicote y vecina de Burgos, en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores de edad, sujetos a su patria potestad, María y Agustín, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, como demandada-apelante, la Entidad

«Libra Mutua de Seguros Generales», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, y contra don Rufino Pérez Serna y su esposa doña Sabina Martínez Ibáñez, mayores de edad y vecinos de Burgos, no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han enendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7366.—4.680,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de mayor cuantía 142 de 1982, seguidos a instancia de D. Antonio Da Costa Rocha y otros, contra D. Fernando Amorín Barros, declarado en rebeldía y otros, ha acordado la publicación de la sentencia dictada en los mismos con fe-

cha 25 de noviembre de 1983, con el encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Que en la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1983. El Ilmo. señor D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 142 de 1982, entre partes, de una y como demandantes, D. Antonio Da Costa Rocha, su esposa D.^a María Augusta Ferreira Candela; D. Antonio Teixeira, su esposa doña Julia Da Sousa Silva Ferreira, que actúan todos por sí y en representación de sus hijos menores de edad, todos ellos de Brisquerrie Puisseaux 95640, Boissy L'Aillerie, Francia, representados por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado D. Enrique Marin Palacios; y de la otra y como demandados, don Fernando Amorín Barros, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, Compañía de Seguros «La Providence, I.A.R.D.», con domicilio social en Francia, Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, con domicilio social en Madrid, representadas ambas por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendidas por el Letrado D. Pedro García Romero y D. Demetrio Rey Yanes, don Francisco Candocia Villadoniga, ambos vecinos de El Ferrol, y la Compañía de Seguros Generales Lepanto, S. A., con domicilio social en Barcelona, representados estos tres por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado D. Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad.

Resultando

Considerando

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a los actores D. Antonio Da Costa Rocha y a su mujer doña Augusta Ferreira Candela, la suma de diez millones de pesetas, y a los esposos D. Antonio Teixeira Ferreira y doña Julia Sousa Ferreira, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas; respondiendo la codeman-

dada Ofesauto, hasta los límites del Seguro Obligatorio, y no hago especial imposición de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Cambón. — Rubricado.

Publicación. — Dada y leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día, de lo que doy yo, el Secretario, doy fe. — Firmado: J. Herrero Ruiz. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7331.—5.880,00

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.317 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Mohamed Bouchibti, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 15.750 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo abono está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por el término de tres días a los fines oportunos y transcurrido sin ser impugnada, se requiere a dicho condenado para que el mismo abone su importe y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Mohamed Bouchibti, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en providencia o resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.276 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Mohamed Akobad cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 28.497 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y caso de no ser impugnado, se requiere a dicho condenado para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Mohamed Akobad, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.639/83 por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado, José Rivero Aránguez, de cincuenta y dos años, casado, empleado y

vecino de Torrelavega (Cantabria), representado y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; contra Elaouni El Mansouri, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio último en 6 Rue du Tour-nant en 93 Aubervilliers (Francia), y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Elaouni El Mansouri, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y para caso de impago de la misma la sustitutoria de cinco días de arresto; al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado José Rivero Aránguez en la cantidad de ochenta y seis mil ochenta y cuatro pesetas, importe de los daños causados, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado (ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Elaouni El Mansouri, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.774/83, seguido ante este Juzgado de Distrito por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de

mil novecientos ochenta y tres. La Sra. doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y denunciante Delfin de Oliveiras Fernández, de 37 años, domiciliado en Colonia (Alemania) 5 Koln 50 Gneisenaustr 12, actualmente en ignorado paradero; como denunciados Francisco Morillo Ares, de 41 años, casado, obrero, vecino de Vitoria, calle Mendoza, núm. 8-10.º izqda., y Antimio Gil Rojas, de 34 años, casado, Maestro Industrial, vecino de Burgos, Avenida General Yagüe, núm. 28, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Morillo Ares y Antimio Gil Rojas, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado, Felisa Atienza. Rubricada.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Delfin de Oliveiras Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 307-83, sobre daños, contra Bruno Bianchi, en paradero desconocido se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la misma a la cantidad de nueve mil seiscientos dieciocho pesetas, de cuya tasación, se da vista al condenado al pago Bruno Bianchi por término de tres días, y se requiere al mismo para que transcu-

rrido dicho plazo de tres días, haga efectiva referida cantidad, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará en perjuicio, a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento al condenado Bruno Bianchi en domicilio desconocido por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Ilidio Moreira de Castro, de 31 años de edad, casado, operario, y con domicilio en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 603/82, por el impago de la multa de cinco mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario, Visitación Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos.

Hago saber: Reunida la Junta Electoral Provincial de Burgos el día veintiséis de noviembre del año actual, al objeto de calificar la regularidad de las cuentas presentadas ante esta Junta por los distintos Partidos y Coaliciones de esta provincia, y, una vez examinados los documentos presentados por el

Partido Socialista Obrero Español y la Coalición A.P. - P.D.P. - U.L., ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Que no se han observado irregularidades en dichas cuentas.

2.º Hacer público el anterior acuerdo en el tablón de anuncios de esta Audiencia durante un plazo de diez días, anunciándolo, asimismo, posteriormente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario, Ildefonso Herrero Pastrana.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de 25 de noviembre de 1983, se insertaba un anuncio exponiendo al público el expediente de obras de reforma de un local en la planta baja del número 25 de la calle de San Juan, para adaptarlo a bar-restaurante, promovido por don Lucio Arroyo Alonso; según manifestaciones hechas por el interesado la instalación se efectuará en el número 23 de referida calle de San Juan, por lo que el anuncio referenciado debe entenderse hecho para esta nueva dirección.

Burgos, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7361.—945,00

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 264, de 20 de noviembre de 1983, se insertaba un anuncio exponiendo al público el expediente de obras de reforma de un local en la planta baja del número 5 de la calle Calzadas, para adaptarlo a pub-bar, promovido por don Benjamín García Pérez; según manifestaciones hechas por el interesado la instalación se efectuará en el número 5 del Paseo Regino Sainz de la Maza, por lo que el anuncio referenciado debe entenderse hecho para esta nueva dirección.

Burgos, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7362.—945,00

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 266 de 23 de noviembre de 1983, se insertaba un anuncio exponiendo al público el expediente de obras de reforma de un local en la planta baja del edificio número 32 de la Avenida de Eladio Perlado, para [adaptarlo a bar, promovido] por don Prócuro Ibeas Gómez; según manifestaciones hechas por el interesado la instalación se efectuará en el número 30 de referida Avenida, por lo que el anuncio referenciado debe entenderse hecho para esta nueva dirección.

Burgos, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7384.—945,00

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de diciembre del corriente año, acordó aprobar el «Proyecto de Arteria Norte Ø 500 mm., entre Casa la Vega y Plaza de Bilbao», con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.420.000 pesetas.

Expresado documento se somete a información pública durante un mes, para oír las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avenida del Cid, 12).

Burgos, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por Hermanos Mata, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a salón de juegos recreativos en la calle Vitoria núm. 19. Exp. 367/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1983.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7359.—1.730,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Merindad de Río Ubierna, a 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villasur de Herberos.

Ayuntamiento de Villegas

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del pre-

sente presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villegas, a 12 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Albillos

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Albillos, a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente,

y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 6 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27-9-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.494.098 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.944.902 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 75.000.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 86.000.

Total del presupuesto preventivo, 8.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 250.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 104.355.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 2.700.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.544.645.

Total del presupuesto preventivo, 8.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 14 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villahoz

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.588.753 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.460.000 pesetas.
 - 3.—Intereses, 66.101 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 52.786.
 - 6.—Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, pesetas, 681.325.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 506.068 pesetas.
- Total: 7.355.033 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 789.000 pesetas.
 - 2.—Impuestos indirectos, 318.103 pesetas.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, 857.930 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.210.000.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.970.000.
 - 6.—Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.
- Total: 7.355.033 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, a 2 de diciembre de 1983. El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información públi-

ca contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24 de sep., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra inme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a dicho documento, el cual con nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 214.638 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 769.362 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 21.000.

Total del Presupuesto preventivo: 1.005.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 112.453.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 10.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.547.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 295.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 585.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.005.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Riocabado de la Sierra, a 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de noviembre, se eleva a definiti-

va la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 75.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 437.069 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 35.500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.531.

Total del presupuesto preventivo: 553.100 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 60.160.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 48.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 23.002.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 341.938.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 80.000.

Total del presupuesto preventivo: 553.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palazuelos de Muñó, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de sept., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nue-

va resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 271.829 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.013.771 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 41.200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 13.400.

Total del presupuesto preventivo: 1.340.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 195.243.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 22.500.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.257.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 365.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 755.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.340.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Monterrubio de la Demanda, a 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30-9-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es

objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 369.542 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.042.708 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 41.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 700.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.750.

Total del presupuesto preventivo: 2.175.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 282.130.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 25.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.870.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 550.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.315.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.175.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Barbadillo de Herreros, a 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos pr el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 12.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de ca-

pítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.605.957 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.016.694 pesetas.
- 3.—Intereses, 28.285 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 81.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 997.017 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.000.000.
- 8.—Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 199.423 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 12.428.376 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.238.022.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 1.555.292.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 821.910.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.498.120,
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.115.032.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.700.000.
- 8.—Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 12.428.376 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María del Campo, a 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas números 803.364-5 y 802.944-5.

Plazo para oponerse 15 días.

7403.—260,00